

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

Anuncio

Expediente: 000614/2010-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, se acordó **aprobar definitivamente** la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a parcela B1-3b de la UE-1 Santángelo, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 75/2011.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 9 de mayo de 2011.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área, Juan Jesús Fortes Ruiz.

6767/11

COLMENAR

Edicto

Por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2011, fue aprobado el proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución UE-N1 (PP.R-4B) de las NNSS de Colmenar, para su división en dos unidades de ejecución, denominadas UE-N1A y UE-N1B, incoado a instancias de la entidad mercantil "Miguel Bustos e Hijos, Sociedad Limitada", para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-N1A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se expone al público durante el plazo de veinte días, contados estos a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, cuyo expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Durante el citado plazo de información pública se dará audiencia expresa a los propietarios afectados, en cumplimiento a cuanto determina el antes invocado artículo y texto legal.

Colmenar, 27 de abril de 2011.

El Alcalde, firmado: Pedro Fernández Palomo.

6617/11

FUENGIROLA

Secretaría General

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:



3.10.4. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías, doña Inmaculada Barranquero Rodríguez, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

I. Que esta Entidad Local, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas se propone la creación de un fichero de datos de carácter personal para la vigilancia y seguridad exterior e interior de las dependencias municipales.

II. Que a fin de garantizar el cumplimiento de la legalidad en materia de protección de datos personales, se traslada la correspondiente consulta a la Asesoría Jurídica Municipal, que emite informe en los términos que quedan transcritos en la presente propuesta:

"Vista la consulta formulada por la señora Concejala-Delegada de Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento para la creación de un fichero de datos de carácter personal, el Servicio Jurídico Municipal,

Informa

Primero. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.1 del RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de Carácter Personal, "La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el *Boletín Oficial de la Estado* o diario oficial correspondiente."

Segundo. Que a tal efecto, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 20.2 LO 15/1999 y 54.1 RD 1720/2007, dicho acuerdo deberá dictarse con carácter previo a la creación del fichero, con el siguiente contenido:

- a) Identificación del fichero, denominación, finalidad y usos previstos:
 - Identificación: Videovigilancia.
 - Finalidad: Grabación y tratamiento de imágenes para la vigilancia y seguridad exterior e interior de las dependencias municipales.
 - Usos previstos: Los propios de su finalidad tales como seguridad y vigilancia en las instalaciones municipales.
- b) Origen de los datos, colectivo de personas sobre las que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de datos y procedencia.
 - Procedencia: Personas físicas que acceden a las instalaciones del ayuntamiento, sus recintos o edificios.
 - Colectivos afectados: Empleados del ayuntamiento, ciudadanos y residentes.
 - Procedimiento de recogida: Mediante grabación de videocámaras.
- c) Estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - Datos de carácter identificativo: Imagen.
 - Otros tipos de datos: No se recogen.
 - Sistema de tratamiento: Automatizado.
- d) Comunicaciones de datos previstos, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.
 - Comunicación de datos: No se han previsto.
- e) Transferencias internacionales de datos previstos a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino.
 - Transferencias internacionales: No están previstas.
- f) Órganos responsables del fichero.
 - Tipo de administración: Administración y organismos públicos de entidades locales.
 - Responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuengirola
Nuevas Tecnologías
Informática
CIF P2905400D